

INFORME SECRETARIA: 1° de junio de 2023. Informando que los apoderados de las partes, solicita la suspensión del proceso por un término de cuatro meses. PROVEA.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, primero de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 1900140030022023-00148-00

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: MARIA ELENA MARTINEZ SANCHEZ
DEMANDADO: JOSE IVAN LOPEZ SOLANO

INTERLOCUTORIO No.1277

Mediante el presente proveído se entra a resolver la solicitud presentada por el Dr. Diego Alexander Otalora Rojas, apoderado judicial de la parte demandante y la abogada ANA DOLLY NARVAEZ GAVIRIA como apoderada del demandado JOSE IVAN LOPEZ SOLANO, referente a la solicitud de suspensión del proceso de la referencia por el término de cuatro meses contados a partir de la aprobación de esta solicitud.

De acuerdo a lo solicitado y conforme a lo establecido en el art. 161 numeral segundo del C.G.P._ el juez decretará la suspensión del proceso “2.- *Cuando las partes lo pidan de común acuerdo, por tiempo determinado...*”;

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la solicitud la suscriben de común acuerdo las partes, lo cual se ajusta a la norma en cita, en virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: SUSPENDER el proceso de la referencia a partir de la notificación de esta providencia, por el término de cuatro meses.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Elz.

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ff0a7a3fd8f58e52198b3e25d1f511e17c660c613256554f56efa87aeac9272**

Documento generado en 01/06/2023 03:16:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>